

PRONUNCIAMIENTO

Con fundamento en lo establecido en el eje 1 orden y seguridad del Plan estatal de desarrollo 2023-2029, para contribuir a la prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual en los ámbitos público y privado, encaminada a generar espacios laborales seguros, libres de violencia, en apego al marco jurídico aplicable (estrategia 1.8.4), en el artículo 1 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33, fracción V y 34, fracción XII de la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, artículos 10,13 y 15 de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, artículo 7 de la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 46 fracción II de la Ley de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Coahuila, artículos 5, 8, fracción V, 9 fracción IV y 16 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila, la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en la administración pública del Estado de Coahuila, artículo 7, fracciones II, III, IV, y V del Código de ética para los servidores públicos del Estado de Coahuila, publicada en el periódico oficial del Estado de Coahuila el 5 de noviembre de 2019, fracción I de las Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública publicada en el periódico oficial del Estado de Coahuila el día 6 de noviembre de 2018 y artículos 4, 5 y 6 del Código de conducta de los trabajadores de la Universidad Politécnica de la Región Laguna, yo, **DAVID RUIZ MEJÍA**, en mi carácter de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA**, reitero **MI COMPROMISO** de

“CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL”

Por lo que,

1. **RECHAZAMOS** cualquier conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres y en general de todas las personas, como:
 - Silbidos, gestos o miradas con connotación sexual,
 - Insinuaciones o palabras en doble sentido que sugieran atracción o propuestas de connotación sexual,
 - Tocamientos no permitidos o claramente obscenos y groseros,
 - Condicionamientos o promesas de regalos o servicios a cambio de algún servicio sexual,
 - Espionaje, filmaciones, fotografías obscenas, molestas, no permitidas y su distribución con cualquiera que sea el fin, y
 - En general cualquier tipo de agresión o chantaje físico, verbal, emocional o de cualquier tipo en contra de la integridad y la voluntad de las personas
2. **REAFIRMAMOS** nuestro compromiso para erradicar las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, a través de:
 - Conformación del Comité de ética e integridad,
 - Conformación del Subcomité de hostigamiento y acoso sexual,
 - Conformación de la Unidad de género,



Universidad
Politécnica de la
Región Laguna

- Establecimiento de planes de trabajo y difusión al interior de la Universidad, con sus estudiantes y personal directivo, administrativo, académico y de apoyo,
- Aplicación de cualquier protocolo y sanción en contra de cualquier persona que trasgreda los valores de respeto en su forma de violencia contra las mujeres y en general contra todas las personas, y
- Cumplir con la normatividad relativa.

Toda conducta que represente una falta administrativa será sancionada de conformidad a lo establecido en la Ley general de Responsabilidades administrativas.

San Pedro, Coahuila, a 1 de abril de 2025

"SABER, HACER, SER Y CONVIVIR"

C.P. DAVID RUIZ MEJÍA
RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA